

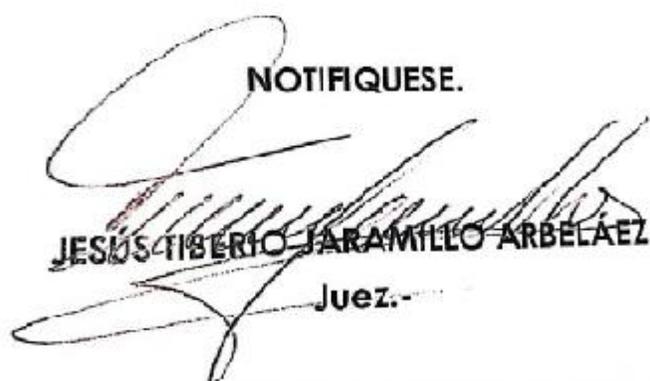
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

2021-00020

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia, modificado como se encuentra por el artículo 4° de la 1878 de 2018, agotado el trámite respectivo, se señala como fecha para proferir la respectiva decisión de fondo, el día VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2021, A LAS 4:00 P.M.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.